

PODER GENERAL

Yo, Felipe José Alvira Escobar, en mi calidad de Gerente General y, a nombre y en representación de la Compañía COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A., una compañía existente con su domicilio en Bogotá, Colombia (en adelante referida como "la Mandante"), otorga el siguiente Poder General que se menciona en el texto a continuación.

La Mandante concede al señor EDUARDO ANDRÉS TREMOUILLES, (en adelante referido como "el Mandatario"), de nacionalidad argentina, residente en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siguiente poder general, para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. EL MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, el MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE. En consecuencia, el MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de la MANDANTE, y, en especial, podrá en nombre de la MANDANTE:

- 1) Representarla ante terceros, sean personas naturales o jurídicas, entidades particulares, oficiales, autoridades administrativas o judiciales;
- 2) Representar a la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias de la compañía ecuatoriana KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A., en la cual la MANDANTE es accionista y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas;
- 3) Representar a la MANDANTE en la transferencia o cesión de las participaciones de propiedad de la MANDANTE;
- 4) Presentar a nombre de la MANDANTE cualquier reclamo, solicitud, petición a los administradores o representantes legales de la compañía ecuatoriana KIMBERLY-CLARK ECUADOR S.A., a fin de cumplir y hacer cumplir sus obligaciones y derechos que como accionista le confiere la Ley y los Estatutos Sociales;
- 5) Transigir, desistir o interponer toda clase de recursos;
- 6) Suscribir cualquier acto, convenio o contrato relacionado con el desarrollo del objeto social de la MANDANTE incluyendo la presentación de propuestas;

7) Obtener derechos de propiedad intelectual tales como marcas, dibujos, insignias, conseguir registros de marcas, nombres, emblemas, patentes y privilegios de cualquier clase, así como cederlos, a cualquier título;

8) Comparecer a los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la MANDANTE; y

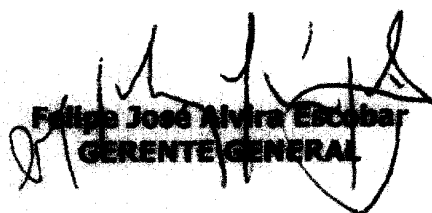
9) En general, ejecutar, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social principal de la MANDANTE y en general todas las actividades que el presente mandato le confiere.

El MANDANTARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana.

El presente poder se confiere por tiempo indefinido hasta que sea revocado por la MANDANTE y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder ha sido debidamente suscrito en la ciudad de Bogotá, Colombia, el 17 de enero del 2012.

p. COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.


Felipe José Alvará Escobar
GERENTE GENERAL